



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



15

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 09 de julio del 2015.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2015 de fecha 03 de julio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME DE GERENCIA N° 074-2015-MDSJB/AYAC, de Gerencia Municipal; INFORME N° 157-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 087-2015-MDSJB-GDEL, de Gerencia de Desarrollo Económico Local; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 157-2015-MDSJB/OPP, Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con fecha 15 del mes de mayo del 2015 se suscribe el Convenio de Cofinanciamiento por Donación entre el Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Proyecto C6L1052; a través del Informe N° 117-2015-MDSJB-HGA-AYAC/TESORERIA, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, comunica sobre el ingreso en la cuenta corriente N° 00-401-158634, Banco de la Nación, la suma de S/. 6,250.00 nuevos soles; y Mediante Informe N° 087-2015-MDSJB-GDEL, la Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita incorporación presupuestal del monto de S/. 6,250.00 nuevos soles para la ejecución de la etapa de planificación detallada del Proyecto: "Gestión Institucional para la Promoción de Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista";

Que, con Carta N° FCPA-722-2015-DE-P, fecha 25 de junio de 2015, el Codirector Alemán comunica que en la cuenta corriente N° 00-401-158634, Banco de la Nación, se efectuó la transferencia a favor de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista la suma de S/. 6,250.00 nuevos soles;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2015-MDSJB/AYAC de fecha 03/07/2015, se aprobó la Incorporación de Transferencia Financiera por el monto de Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,250.00) para la ejecución del Proyecto: "Gestión Institucional para la Promoción de Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;





14

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** Incorporación de Transferencia Financiera por el monto de Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,250.00) para la ejecución del Proyecto: "Gestión Institucional para la Promoción de Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista", que con fecha 15 de mayo del 2015 se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento por Donación entre el Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Proyecto C6L1052

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE